



AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDA A LA ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2026/2027.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Española en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles y españolas y la Ley Orgánica 8/1985 Reguladora del derecho a la educación, además de garantizar ese derecho hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

El Ayuntamiento de Bimenes, conocedor de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edad escolar, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de ayudas y subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para las etapas de infantil, primaria y secundaria de los colegios sostenidos con fondos públicos, cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo de los escolares y reducir el esfuerzo económico que realizan cada año.

Por todo ello, se convoca una línea de subvenciones para la adquisición de material escolar para el curso escolar 2026/2027.

2.- OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es conceder una línea de subvenciones para el alumnado de infantil, primaria y secundaria que estando empadronado en Bimenes, curse estudios en centros públicos, para material escolar para el curso 2026/2027.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las subvenciones se aplicarán a la partida 2310.480 del Presupuesto del ejercicio económico 2026 con dotación de 1.000 €.

4.- DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA.

La cuantía de la ayuda individual no excederá de 50 euros por alumno/a.

En el supuesto de que le importe total de las ayudas a conceder superase la cantidad presupuestada, se prorratearán las cantidades de las ayudas hasta llegar al total de la partida asignada, de manera que el importe de la ayuda por alumno será igual al resultado de dividir la cantidad presupuestada entre el número de ayudas a conceder.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser superior al coste del material adquirido.

5.- REQUISITOS GENERALES DE LOS Y LAS SOLICITANTES.

a) La unidad familiar debe estar empadronada en el concejo de Bimenes, y los alumnos y alumnas deben estar escolarizados en colegios públicos. El beneficiario o beneficiaria de la ayuda será el padre, la madre o el tutor o tutora para quien se solicita la ayuda.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Para el cálculo de la renta familiar serán miembros computables el padre y la madre o tutor/a, el propio alumno o alumna, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad.

b) La unidad familiar del alumno/a no deberá superar, en el último ejercicio del que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria disponga de datos fiscales, los umbrales de renta que a continuación se detallan:

Unidad familiar de 2 miembros	1,10 SMI
Unidad familiar de 3 miembros	1,50 SMI
Unidad familiar de 4 miembros	2,00 SMI



AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)

Unidad familiar de 5 miembros o más.	2,50 SMI
--------------------------------------	----------

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno o alumna. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

En el caso de que exista custodia compartida, para la determinación de la renta se tendrá en cuenta la de los dos progenitores.

c) No existirá concurrencia en el gasto a subvencionar con ninguna otra subvención o ayuda económica municipal, o convenio celebrado con otra área del Ayuntamiento concedida para la misma finalidad.

d) Estas ayudas son incompatibles con las de cualquier otro organismo público destinadas al mismo concepto. Esta comprobación se realizará de oficio con los centros docentes.

e) Los y las beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Bimenes, no siendo deudores de éste por ningún concepto, quedando automáticamente excluidos en caso de no cumplir este requisito.

Se podrá solicitar ayudas para cada uno de los hijos o hijas de la unidad familiar que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SUBVENCIONABLE.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Material escolar consumible o de fácil deterioro por su uso, tales como lapiceros, bolígrafos, elementos para borrar, clips, sacapuntas, cuadernos, folios, tinta de impresora, estuches, mochilas, carpetas, agendas, babys, etc.
- Materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los libros de lectura, flauta o similar, memorias USB, auriculares, calculadoras, compás, mapas o diccionarios. También se incluyen los gastos derivados de la compra de ropa deportiva básica para la asignatura de Educación Física.

A efectos de la presente convocatoria, no se considera material escolar los libros de texto.

7.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bimenes en Martimporra o en cualquiera de los Registro u oficinas previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, **en el plazo comprendido entre el 1 y el 23 de octubre (ambos incluidos)**. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Las solicitudes deberán tener la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (Anexo I) debidamente cumplimentada.
- Declaración de no haber recibido ninguna otra ayuda (Anexo II).
- Copia del DNI o NIE de los padres o tutores.
- Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Volante colectivo de empadronamiento, se incorpora de oficio
- Justificante de escolarización en centro de educación público.
- Para la determinación de los ingresos familiares, declaración de la renta del ejercicio anterior a la aprobación de las presentes bases, de cada miembro computable de la unidad familiar. Si algún miembro de la unidad familiar no estuviera obligado a presentar declaración del IRPF deberá aportar el correspondiente certificado negativo expedido por la AEAT. En este caso la forma de acreditar los ingresos serán los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

- Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social.
 - Nómina o certificado del empleador actual, en el que se determinen los ingresos del trabajador.
 - Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales, de que dispone la unidad familiar.
 - Mediante documento expedido por el organismo correspondiente en el que conste que la unidad familiar es beneficiaria de una Renta Social.
 - Mediante certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u organismo competente, en el que se indique la cantidad mensual que se percibe en caso de pensiones o prestaciones (por jubilación, invalidez, viudedad, incapacidad, etc.).
- 8) Facturas justificativas de los gastos realizados que deberán estar expedidas conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF O CIF e importe total con desglose de IVA. En las facturas deberá acreditarse de manera detallada el material adquirido y deberán estar emitidas a nombre del padre, madre o tutor/a del alumno/a beneficiario de la ayuda.
- 9) Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el pago de la subvención.

En el caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá la subsanación en el plazo de diez días.

8.-ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN.

El expediente de concesión de estas ayudas se resolverá mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.- MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Así mismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

10.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se hará efectivo en un pago único, una vez cumplido el objeto para el que fue concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario.

11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.

El Ayuntamiento de Bimenes tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.



AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)

12.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En todo lo no dispuesto en las presentes bases se regulará en acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las bases de ejecución del presupuesto para 2026 y demás normativa legal de aplicación. La existencia de deudas locales, tributarias y con la Seguridad Social en periodo ejecutivo de cualquiera de las personas beneficiarias a las que se refiere el artículo 13 de la mencionada disposición legal, impedirá obtener la condición de persona beneficiaria.

Anexo I- Solicitud**Convocatoria subvenciones para ayuda a la
adquisición de material escolar curso 2026/2027****CONCEYU BIMENES**

Datos de los padres, madres o tutores	
Nombre y apellidos del padre/madre/ tutor/a (táchese lo que no proceda)	DNI
Nombre y apellidos del padre/madre/ tutor/a (táchese lo que no proceda)	DNI
Domicilio familiar	
e-mail	Teléfonos de contacto
Datos de los/las menores para los que se solicita subvención	
MENOR 1	
Nombre y apellidos	
Centro escolar:	Curso
MENOR 2	
Nombre y apellidos	
Centro escolar:	Curso
MENOR 3	
Nombre y apellidos	
Centro escolar:	Curso
Información de los datos que van a ser consultados para la resolución del trámite.	
De acuerdo con el art. 28.2 de Ley 39/2015, la persona solicitante tiene derecho a oponerse a que la administración recabe los documentos a aportar en este procedimiento, debiendo en todo caso indicar a qué documentos se opone y alegando motivos justificados. Así mismo, en caso de oposición, la persona interesada deberá aportar los documentos a los que opone su consulta.	
Volante colectivo de empadronamiento	
DNI, NIE o pasaporte en vigor de los padres o tutores.	
Declaración de la renta del último ejercicio.	
Si no se estuviera obligado a presentar declaración:	
Certificado negativo expedido por la AET	
Informe vida laboral de la Seguridad Social	
Copia de la última nómina o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador	
En caso estar en desempleo certificado que acredite situación de la demanda y certificado de recibir prestación o subsidio de desempleo del Servicio Público de Empleo.	
En caso de percibir Salario Social Básico, Resolución de concesión o justificante de la última mensualidad., o es su caso, documento expedido por los servicios sociales mancomunados en el que conste la intervención de los mismos y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar	
En caso de percibir pensiones o prestaciones (por jubilación, invalidez, viudedad, incapacidad temporal, etc.), certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u Organismos competentes en el que se indique la cantidad mensual que percibe.	

Anexo I- Solicitud

Convocatoria subvenciones para ayuda a la adquisición de material escolar curso 2026/2027



CONCEYU BIMENES

Documentación requerida (no es posible realizar consulta de oficio y será necesario aportar original o fotocopia para su escaneo)

Libro de familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya

Justificante/s de escolarización en centro de educación público

Facturas justificativas de los gastos realizados

Copia de sentencia de separación o de guarda y custodia y del convenio regulador en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia

Copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de actuaciones en caso de impago de aportaciones económicas establecidas en la sentencia de separación o de guarda y custodia y alimentos.

Justificantes de ingresos de ambos padres en caso de no haber separación o en caso de guarda y custodia compartida, o de nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

Declaración Responsable

El solicitante DECLARA que conoce y acepta el contenido de las bases de la presente convocatoria, que son ciertos todos los datos que presenta en esta solicitud, así como toda la documentación que presenta, y que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

De acuerdo con la Disposición Adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantías Digitales, el responsable del tratamiento, como administración competente en el presente procedimiento, podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados en la solicitud.

Protección de datos

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantías Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que los datos que se recogen en este formulario tienen como finalidad solicitar subvención para adquisición de material escolar. La base legal del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Usted tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, a la portabilidad de los datos o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo. Estos derechos los podrá ejercer ante el responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Bimenes, Plaza Miranda de I Douro, código postal 33527 de Martimporra, Bimenes, Asturias; o enviando un correo electrónico a la dirección dpd@bimenes.es

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario

En Bimenes a _____ de _____ de 2026

(Firma de los padres o tutores)

Anexo II- Declaración responsable
Convocatoria de subvenciones para ayuda a la
adquisición de material escolar curso 2026/2027



CONCEYU BIMENES

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES	
Nombre y apellidos (madre o tutora)	DNI
Nombre y apellidos (padre o tutor)	DNI
Domicilio familiar	
e-mail	Teléfonos de contacto
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD	
Que no he recibido subvención procedente de otras administraciones o entidades públicas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria.	

En Bimenes, a de de 2026
(firma de los padres o tutores)

Anexo III- Relación de facturas

Convocatoria subvenciones para ayuda a la

adquisición de material escolar curso 2026/2027



CONCEYU BIMENES

SOLICITANTE					
D/Dña				NIF	
BENEFICIARIOS					
Nombre:				Apellidos	
Nombre:				Apellidos	
Nombre:				Apellidos	
Declaro que por la compra de material escolar se han generado los siguientes gastos					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe
Total gasto					

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En Bimenes a _____ de _____ de 2026

Anexo III- Relación de facturas

Convocatoria subvenciones para ayuda a la

adquisición de material escolar curso 2025/2026



CONCEYU BIMENES

Documentación que se adjunta
☐ Facturas originales